

RESOLUCIÓN No. 2287 - 7 MAY 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva, algunos empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 01**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020 y 10 de octubre de 2020, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, a los servidores públicos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que el encargo del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 01**, se publicó en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 30 de abril de 2021 y hasta el día 04 de mayo de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 2287 - 7 MAY 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia Definitiva:

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL SUCRE GRUPO JURIDICO	1.102.842.013	FABIAN ANDRES OVIEDO NAVARRO	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL CESAR C.Z. VALLEDUPAR 1 (REF. 28261)
REGIONAL BOGOTA C.Z. BARRIOS UNIDOS	1.031.145.799	HARVEY JULIAN CASTRO CASTAÑEDA	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL BOGOTÁ C.Z. PUENTE ARANDA (REF. 28196)
REGIONAL CAQUETA GRUPO ADMINISTRATIVO	27.361.813	JHOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL VALLE C.Z. TULUA (REF. 28459)
REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO	17.349.062	EDISON TAPIA HUERTAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA CENTRO (REF. 28288)
REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	37.920.984	MARÍA JOSEFA MEZA MOSCOTE	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL KENNEDY (REF. 28166)
REGIONAL VALLE C.Z. SUR	1.094.940.452	SALAS GARCIA MARIA SARA	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL VALLE C.Z. JAMUNDI (REF. 28453)
REGIONAL ATLANTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	32.733.999	RAPALINO VARGAS ROSE MARY	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL ATLANTICO C.Z. BARANOA (REF. 28138)
REGIONAL CESAR C.Z. VALLEDUPAR 2	1.065.630.754	ARAUJO IBARRA RAFAEL EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL CESAR C.Z. VALLEDUPAR 2 (REF. 28254)
REGIONAL CAQUETE GRUPO ADMINISTRATIVO	1.117.534.365	GALLEGO AROCA CHRISTIAN EDUARDO	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL CAQUETA C.Z. FLORENCIA (REF. 28235)
DIRECCION GENERAL GRUPO DE QUEJAS	52.281.641	AUDRY AMANDA RINCON PEÑA	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL BOGOTA DIRECCIÓN REGIONAL (REF. 28173)

RESOLUCIÓN No. 2287 - 7 MAY 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLAT URA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
NORTE DE SANTANDER C.Z. CUCUTA 3	37.250.612	LUZ MERCEDES JAUREGUI OCHOS	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01	REGIONAL NORTE DE SANTANDER DIRECCION REGIONAL (REF. 28351)

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los encargos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado los encargos, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberán retomar las funciones del empleo del cual son titulares en las Regionales y dependencia de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTICULO CUATRO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE - 7 MAY 2021
Dada en Bogotá D.C. a los

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza -GRyC

